

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DE PROYECTOS DE LA PREINCUBADORA QUIMIO Edición 2026

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora QUIMIO de la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Complutense de Madrid

## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM) y, por tanto, la Facultad de Ciencias Químicas, considera esencial impulsar la transferencia del conocimiento a la sociedad y el apoyo al emprendimiento universitario. Con este objetivo, se ha creado la Preincubadora QUIMIO como un espacio para recoger las iniciativas de los estudiantes de último curso de las distintas titulaciones que se imparten en la Facultad. El principal objetivo es proporcionar asesoramiento, formación y apoyo para una fase inicial de desarrollo de ideas o proyectos.

La Preincubadora QUIMIO forma parte de la Red de Preincubadoras Inter-Centros (RPIC-UCM) promovida por el Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento a través de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

La presente convocatoria se establece para la selección de proyectos que se alojarán en la Preincubadora QUIMIO, harán uso de sus instalaciones y recibirán asesoramiento y formación.

## 2. OBJETIVOS DE LA PREINCUBADORA QUIMIO

La Preincubadora QUIMIO pretende promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes de la Facultad de CC Químicas de la UCM, impulsando la colaboración interfacultativa y la creación de equipos y proyectos multidisciplinares, y la transferencia del conocimiento científico a la sociedad. Estos objetivos generales se concretan en los siguientes:

- a) Ofrecer recursos para la incubación de ideas o proyectos de emprendimiento dentro del ámbito de la química, que puedan incorporarse al ecosistema emprendedor UCM (incubación, consolidación, aceleración y escalabilidad).
- b) Junto con COMPLUEMPRENDE, pretende orientar en el desarrollo conceptual o enfoque de la idea/proyecto, en la definición de producto o servicio que ofrecerán, problema que resuelven o necesidades que cubren, beneficios que aportan, oportunidad de negocio o mercado potencial.

- c) Junto con COMPLUEMPRENDE, proporcionar formación continua en emprendimiento y asesoramiento individualizado por expertos y mentores.
- d) Facilitar el acceso a los recursos de emprendimiento UCM, y la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores)
- e) Promover y organizar convocatorias destinadas a la obtención de financiación para la ejecución de los proyectos y la asistencia a un congreso, competición o similar (nacional o internacional), directamente relacionados con la actividad de emprendimiento desarrollada (sujeta a disponibilidad presupuestaria o patrocinio, y aprobación de los órganos gestores y de Gobierno UCM)

### 3. SOLICITANTES

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, o títulos propios en la Facultad de CC Químicas de la UCM y alumnos egresados en el curso académico inmediatamente anterior a la convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta diez estudiantes.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes de otras facultades de la UCM o de otras universidades, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante con matrícula vigente o egresado el curso académico anterior a la convocatoria de la Facultad de CC Químicas UCM.

### 4. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Los componentes de los proyectos seleccionados podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y de investigación (becas de colaboración en departamentos, prácticas en empresa, colaborador docente), en su misma institución o en otras.

Los componentes de los proyectos seleccionados no podrán ser fundadores o co-fundadores en el momento de la solicitud de empresas o sociedades legalmente constituidas en el Registro Mercantil.

### 5. SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones disponibles en <https://quimicas.ucm.es/formulario-de-inscripcion-preincubadora-quimio>

Se aportará la siguiente documentación:

- 1) Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el [formulario](#), junto con una carta de motivación para participar en esta convocatoria (que incluya los aspectos más relevantes del *Curriculum Vitae* del promotor y, en el caso de grupos, del resto de miembros del equipo).

En el caso de grupos se presentará una única solicitud en la que se constatarán los datos correspondientes a todos los miembros del equipo.

- 2) Copia del DNI O NIE de todos los integrantes del equipo.
- 3) En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de CC Químicas, será necesario acreditar la condición de estudiante o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título respectivamente.

**El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de marzo al 31 de diciembre.**

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

### a) **Excelencia, Impacto e Innovación de la actividad a desarrollar** (0-4 puntos)

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea/proyecto a la resolución innovadora y novedosa de problemas en química aplicada en diferentes contextos

Se valorarán también 1) la proyección social de las propuestas y su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Agenda 2030, 2) su carácter innovador y 3) su componente multidisciplinar y transversal.

### b) **Viabilidad del proyecto empresarial e Implementación** (0-3 puntos)

Se evaluará la viabilidad del proyecto en función de aspectos como la orientación empresarial, científico-tecnológica, comercial o estratégico-competitiva.

### c) **Equipo promotor** (0-3)

Se valorará la composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor, así como actividades realizadas previamente en materia de emprendimiento.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

### a) El Comité de Valoración de solicitudes estará formado por:

- Decana de la Facultad de Ciencias Químicas o persona en quien delegue
- Gerente de la Facultad de Facultad de Ciencias Químicas

- Director de Compluemprende o persona en quien delegue
- Vicedecano de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Facultad
- Director de la Preincubadora QUIMIO
- Equipo de profesores asesores

b) El procedimiento de evaluación podrá contemplar la celebración de entrevistas presenciales o videoconferencias.

c) La resolución y comunicación a los seleccionados se hará en el plazo máximo de dos semanas a contar desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

## 7. PRESTACIONES DE LA PREINCUBADORA QUIMIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Disponibilidad de las instalaciones (muy especialmente la sala CRISOL) y equipamiento de la Preincubadora QUIMIO durante el plazo de tiempo establecido en el punto 8 de esta convocatoria: espacio co-working, internet, ordenadores, pantalla táctil, etc.

- Participación en los programas formativos y colaborativos de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

- Organización de seminarios y talleres para la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores).

- Asesoramiento para la presentación de solicitudes a premios y concursos de emprendimiento.

### SERVICIOS ADICIONALES SEGÚN DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN

- Uso de salas de reuniones, aulas, laboratorios, salón de actos y resto de instalaciones de la Facultad de CC Químicas de la UCM. Apoyo para solicitar el uso de instalaciones en otros centros de la UCM si fuera necesario.

Entre los proyectos alojados se seleccionará uno de ellos para disfrutar, una vez finalizado el programa de preincubación, del Programa de Incubación que se desarrolla en el Centro de Emprendimiento UCM-Santander.

## 8. PLAZOS DE LOS SERVICIOS DE LA PREINCUBADORA QUIMIO

El plazo máximo de los servicios de preincubación será de un año natural, desde la resolución y aceptación. Transcurrido este período, los proyectos alojados podrán solicitar una prórroga excepcional de otro año natural como máximo, dirigiendo escrito a la Decana de la Facultad, en la

que se expongan los motivos que justifican dicha solicitud. La Comisión de Evaluación (indicada en el punto 6) resolverá sobre las solicitudes de prórroga. Los servicios prestados durante el periodo de preincubación y el de prórroga serán idénticos, así como los requisitos para optar al espacio de preincubación. Transcurrido el plazo de preincubación, y en su caso la prórroga, los promotores del proyecto dejarán de disponer de dichos servicios.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los componentes de los proyectos seleccionados para su incubación en la Preincubadora QUIMIO se comprometen a:

- 1) Elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno de avance intermedio referente a los seis primeros meses y otro final a los doce meses, utilizando los modelos que estarán disponibles para ello en la página web. El resultado de la evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de las prestaciones.
- 2) Participar en, al menos, una actividad de divulgación del proyecto. La justificación y acreditación de esta actividad deberá aparecer en el informe final.

## 10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Cualquier solicitud adjudicataria de la Preincubadora QUIMIO supone la aceptación de las siguientes normas de funcionamiento:

- El acceso se facilitará a través de la Conserjería de la Facultad de CC Químicas de la UCM y requiere la identificación de la persona para la entrada y salida de la preincubadora.
- Quedan prohibidas actividades en la Preincubadora que no sean de trabajo, institucionales, de asesoramiento o formativas en materia de emprendimiento.
- El periodo de alojamiento y los servicios terminan transcurrido el año que establece estas bases.
- - No hacer uso, o el uso inadecuado, de los servicios de la Preincubadora serán causa de cese o extinción de la adjudicación de espacio y servicios.

## 11. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Facultad de CC Químicas de la UCM, y todas las personas implicadas en la Preincubadora QUIMIO y en los procesos que realiza, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

La Facultad de CC Químicas de la UCM y la Preincubadora QUIMIO se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Convocatorias de Proyectos de la Preincubadora QUIMIO se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el formulario de solicitud.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

Los candidatos seleccionados se comprometen a aceptar las normas básicas de la Preincubadora QUIMIO.

Madrid, 20 de febrero de 2025

La Decana de la Facultad de Ciencias Químicas

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Villalba Díaz